TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0293

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S**
NIT:	**901586423-5**
R/L:	**JOSE DE JESUS CORSIO**
CC:	**1.022.923.639 SARAVENA (ARAUCA)**
DIRECCIÓN:	**CALLE13 N° 8- 05 BARRIO VILLA ELO**
TELÉFONO:	**3116828296**
EMAIL:	**servisumifacoanik.sas@hotmail.com**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES Y EXTRALABORALES, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**
VALOR:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.003.000,00).**
PLAZO:	**CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado, **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S,** con **Nit. 901586423-5** representada Legalmente por el señor, **JOSE DE JESUS CORSIO** identificado con cedula número **1.022.923.639** de Saravena (Arauca) quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. 2).** Que el Proceso de Cogntratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3).** Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la secretaria General y de Gobierno Municipal. **4).** Que, el presente proceso

fue adelantado a través proceso de selección de **No. MIN- SVNA-SGGM-310-2026 5).** Que el día 06 de noviembre de 2026, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No.MIN-SVNA-SGGM-310-2026** en el portal Colombia Compra Eficiente www.secop.gov.co. **6).** Que, el presente proceso fue limitado a MiPymes municipal. **7).** Que el día 11 noviembre de 2026 se realizó el cierre del proceso, con la recepción de una propuesta. ***oferente No*** **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S,** con **Nit. 901586423-5** representada Legalmente por el señor, **JOSE DE JESUS CORSIO** identificado con cedula número **1.022.923.639** de Saravena (Arauca)**. 8).** Que el 12 de noviembre de 2026 se presentó el informe de evaluación donde se concluyó lo siguiente: "***oferente No. 01*** **SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S R/L JOSE DE JESUS CORSIO** *cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y presentó una oferta económica por valor de $49.003.000,00, la cual se encuentra dentro del presupuesto oficial del proceso. En consecuencia, se encuentra HABILITADO, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aceptación de su oferta.* ***09)*** *Que, mediante comunicación No. 102.26.11313 del 17 de noviembre de 2026, el Municipio de Saravena aceptó la oferta presentada por SUMINISTROS Y SERVICIOS FACOANIK S.A.S.* ***10).*** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES Y EXTRALABORALES, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL					$ 20.150.000,00
1.1.	85122201	APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL. APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL: Servicio dirigido a los(as) servidores(as) públicos, orientado a la identificación, evaluación, diagnóstico y entrega de resultados de los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual, así como la medición del nivel de estrés,	Unidad	80	$ 85.000,00	$ 6.800.000,00

		mediante la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación del Factor de Riesgo Psicosocial adoptada por el Ministerio del Trabajo. **Objetivo:** Identificar, evaluar y diagnosticar los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual, así como el nivel de estrés de los servidores públicos, con el fin de generar el diagnóstico general de la Entidad y los diagnósticos individuales requeridos para la actualización del Programa de Vigilancia Epidemiológica y del Programa de Prevención y Manejo del Riesgo Psicosocial.				
1.2.	85121608	**ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL (PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y CANALIZACIÓN):** Servicio de orientación, contención emocional inmediata y primeros auxilios psicológicos (PAP) dirigido a servidores públicos identificados con nivel de riesgo alto o muy alto en la evaluación de factores de riesgo psicosocial, o que soliciten atención de manera voluntaria, así como a los casos priorizados según diagnóstico o demanda espontánea, con prioridad de los servidores públicos de la Comisaría de Familia, para atender plan de salud mental de dicha oficina. **Objetivo:** Brindar atención oportuna y confidencial a los servidores públicos identificados con alto o muy alto nivel de afectación emocional, o que soliciten atención de manera voluntaria, garantizando la estabilización inicial, el manejo del plan de acción y, cuando se requiera, la remisión oportuna a la EPS, ARL o red de apoyo institucional correspondiente. Población objetivo / Criterios de priorización: Casos priorizados según los	Unidad	75	$ 178.000,00	$ 13.350.000,00

		resultados del diagnóstico de riesgo psicosocial o por demanda espontánea de los servidores; servidores públicos de la Comisaría de Familia.				
2.	**SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y FAMILIARES**					**$ 22.658.000,00**
2.1.	**86101710**	**TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES EXTRALABORALES: EQUILIBRIO VIDA–TRABAJO–FAMILIA:** Desarrollar un taller psicoeducativo, presencial y vivencial que fortalezca recursos de comunicación, manejo y resolución de conflictos, organización del tiempo, crianza y establecimiento de límites saludables entre las responsabilidades laborales y familiares, contribuyendo a la prevención y manejo de factores de riesgo psicosocial extralaboral y al equilibrio vida–trabajo–familia. POBLACIÓN OBJETO: Dirigido a 80 funcionarios y 80 familiares de los funcionarios, para un total de 160 personas, divididos en 4 grupos, cada grupo tendrá 40 participantes. TEMÁTICAS PARA ABORDAR: El taller deberá desarrollarse mediante metodología participativa, psicoeducativa y vivencial, combinando reflexión, ejercicios prácticos, juego de roles, análisis de casos, actividades familiares y técnicas de regulación fisiológica.	Taller	4	$ 1.600.000,00	$ 6.400.000,00
2.2.	**86101710**	**TALLER DE INTERVENCIÓN EN FACTORES INTRALABORALES: PROGRAMA DE MANEJO DEL ESTRÉS LABORAL Y CARGA MENTAL:** Desarrollar un taller dirigido, mediante dinámicas cooperativas, orientado a fortalecer la confianza, la comunicación y la cohesión de equipo a través de retos grupales de resolución de	Taller	2	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00

		problemas, generando un espacio experiencial que permita a los participantes reconocer y fortalecer habilidades de trabajo en equipo, confianza y comunicación bajo condiciones de presión y tiempo limitado, como estrategia de afrontamiento frente a la carga mental y el estrés laboral, cerrando con un análisis reflexivo que vincule la vivencia con los hallazgos del diagnóstico psicosocial. POBLACIÓN OBJETO: Servidores públicos de la entidad. TEMÁTICAS PARA ABORDAR: El taller deberá desarrollarse mediante metodología participativa y vivencial, combinando retos grupales, dinámicas cooperativas y un cierre de análisis reflexivo guiado por el profesional.				
2.3.	**86101710**	**TALLER EXPERIENCIAL DE CERÁMICA: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES FRENTE AL RIESGO PSICOSOCIAL, MANEJO DEL ESTRÉS, RECUPERACIÓN Y DESCONEXIÓN DE LAS EXIGENCIAS LABORALES:** Desarrollar un taller experiencial de cerámica como estrategia complementaria de promoción de factores protectores frente al riesgo psicosocial, orientado a favorecer la relajación activa, la regulación de la activación asociada al estrés, la concentración, la desconexión temporal de las demandas laborales, el sentido de logro y la interacción positiva entre los participantes, como actividad de cierre del proceso de intervención psicosocial desarrollado por la entidad. POBLACIÓN OBJETO: Servidores públicos de la entidad. TEMÁTICAS PARA ABORDAR: El taller deberá	Taller	4	$ 1.600.000,00	$ 6.400.000,00

		articular la actividad práctica con contenidos relacionados con: Recuperación frente a las demandas laborales, Manejo y afrontamiento del estrés, Atención y concentración, Autoeficacia y sentido de logro, Relaciones interpersonales y apoyo social, Cierre del proceso de intervención psicosocial.				
2.4.	**90101603**	**Refrigerio:** Compuesto por empanada de pollo y/o carne + vaso de jugo y/o gaseosa de 11 Oz.	Unidad	240	$ 8.500,00	$ 2.040.000,00
2.5.	**90101603**	**Refrigerio:** Compuesto por Sándwich de pollo, contiene pan tajado, pollo desmechado, queso, tomate, lechuga, empacado en bolsa de aluminio y jugo en empaque tetra pack de 200 ml. (Para el taller teorice practico).	Unidad	160	$ 14.800,00	$ 2.368.000,00
2.6.	**50202301**	**Punto de Cafetería:** Instalación y operación de punto(s) de hidratación con dispensadores de agua potable (capacidad acorde al aforo), vasos y/o botellas, recarga durante toda la jornada, y servicio complementario de bebidas calientes: café y aromática, incluye insumos (café, aromáticas, azúcar o endulzantes, vasos, mezcladores), hielo (si aplica), personal de apoyo (si se requiere) y manejo de residuos.	Global	3	$ 750.000,00	$ 2.250.000,00
3.	**KIT DE MATERIALES GENERALES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TALLERES DE PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL**					**$ 6.195.000,00**
3.1.	**31211508**	Set de pinturas acrílicas al frío: Cada set deberá contener mínimo diez (10) tonos diferentes, con presentación de 60 cc por color.	Unidad	5	$ 315.000,00	$ 1.575.000,00
3.2.	**31211508**	Set de pinturas acrílicas metalizadas: Cada set deberá contener mínimo seis (6) tonos diferentes, con presentación de 60 cc por color	Unidad	5	$ 471.000,00	$ 2.355.000,00

3.3.	**31211707**	Barniz transparente para acabado y protección de las piezas, con presentación mínima de 60 cc por unidad.	Unidad	8	$ 15.000,00	$ 120.000,00
3.4.	**52151504**	Paquetes de 100 unidades de Vasos desechables: Vasos desechables de 7 onzas, destinados a la disposición de agua y/o materiales durante la actividad	Unidad	2	$ 8.500,00	$ 17.000,00
3.5.	**60124324**	Kit de herramientas para modelado: Kit de uso compartido, compuesto cada uno por mínimo ocho (8) herramientas diferentes, incluyendo: cortador de alambre, esponja, vaciador, punzón y estacas de madera, además de otras herramientas apropiadas para modelado. Las herramientas podrán ser de plástico, madera u otro material técnicamente adecuado para la actividad.	Kit	8	$ 32.000,00	$ 256.000,00
3.6.	**60121237**	Arcilla para moldear: Arcilla apta para modelado artístico, cantidad una libra por participante	Unidad	80	$ 5.500,00	$ 440.000,00
3.7.	**24111503**	Bolsas plásticas o material protector: una bolsa plástica Grande estándar: 80 x 110 cm de 40 litros como elementos para proteger la superficie de trabajo y facilitar la conservación y manipulación temporal de las piezas elaboradas.	Unidad	80	$ 2.400,00	$ 192.000,00
3.8.	**60121237**	Paleta plástica para cada funcionario: Paleta plástica para mezcla y disposición de pinturas, con dimensiones aproximadas de 18 × 18 × 2 cm de diez (10) espacios para colores.	Unidad	80	$ 2.000,00	$ 160.000,00
3.9.	**60121226**	Set para cada funcionario de pinceles: Cada set deberá estar compuesto por cuatro (4) pinceles, así: plano #14, plano #10, plano #6 y delineador #000.	Unidad	80	$ 13.500,00	$ 1.080.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**$ 49.003.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.** El contratista deberá hacer la entrada de los

bienes al Almacén Municipal, de todo el **ITEM 3. Kit de Materiales Generales necesarios para el fortalecimiento de los talleres de prevención de riesgo psicosocial,** previa coordinación entre el supervisor del contrato y almacenista Municipal, donde se realizará la verificación y el registro correspondiente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Posteriormente, los bienes serán entregados al supervisor y serán dispuestos para el desarrollo del taller experiencial de cerámica, conforme a la programación y coordinación de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los demás bienes y servicios contemplados en el presupuesto oficial serán entregados durante la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del Supervisor, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos. Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del programa integral de gestión y prevención del riesgo psicosocial, dirigido a los servidores públicos de la Administración Municipal de Saravena y sus familiares, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.003.000,00).** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: **1).** Acta de Recibo Final.**2).** Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. **3).** Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos anexos.**4).** Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.**5).** Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal. **6).** Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique).**7).** Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. **8).** Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL). **9).** Certificado de paz y salvo del personal contratado.**10).** Certificado de cumplimiento por parte del profesional en Seguridad y Salud en el trabajo y/o jefe de personal.**11).** Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.**12).** Certificación Bancaria.**13).** Planillas con enfoque diferencial. **14).** Trazador presupuestal.**15).** Informe Final de Supervisión. **16).** Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado por el SIDOGEN. **17).** Certificado de Pago de Seguridad Social generado por el SIDOGEN.**18).** Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA

deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: **1).** Contrato de seguro contenido en una póliza. **2).** Patrimonio autónomo. **3).** Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y

cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:** En este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de énero al 31 de diciembre de 2026, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20260910** del **03/11/2026** con cargo al siguiente rubro:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	2.1.2.02.02.009.15.01 - Prevención de Riesgos Laborales – Factores Psicosociales	1.1.02.06.001.03.04 - Propósito general libre destinación	$49.003.000,00

CLÁUSULA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del

contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: **a)** cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. **b)** en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo al artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **c)** Informar oportunamente al municipio de Saravena, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **d)** obrar con lealtad **e)** Cumplir con las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución contractual y demás obligaciones legales que se deriven del presente proceso **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.1).** Ejecutar integralmente el programa de gestión y prevención del riesgo psicosocial, conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado por la entidad. **2).** Aplicar la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, de conformidad con la normativa vigente y los protocolos establecidos por el Ministerio del Trabajo.**3).** Elaborar y entregar los informes de resultados de la evaluación, garantizando la confidencialidad de la información y la protección de los datos personales de los servidores públicos.**4).** Brindar orientación psicológica inicial, primeros auxilios psicológicos y canalización de los casos que lo requieran, de acuerdo con las competencias profesionales y los protocolos aplicables.**5).** Desarrollar los talleres de intervención en factores intralaborales y extralaborales, manejo del estrés laboral, equilibrio vida–trabajo–familia y cerámica experiencial, conforme a las temáticas y metodologías establecidas.**6).** Garantizar la participación de los servidores públicos y sus familiares de acuerdo con la población objetivo, los grupos y la programación concertada con la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.**7).** Suministrar los materiales, insumos, herramientas y elementos requeridos para el desarrollo de los talleres, cumpliendo las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. **8).** Disponer de profesionales idóneos y con las competencias requeridas para ejecutar las actividades contratadas, acreditando los títulos, licencias y demás requisitos legales que correspondan.**9).** Coordinar con la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo la programación, logística y ejecución de las actividades, atendiendo las orientaciones y observaciones de la supervisión contractual.**10).** Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, protección de datos personales, reserva de la información y manejo confidencial de los resultados individuales.**11).** El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización del contrato, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista.**12).** Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato. **13).** El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la

plataforma SECOP II". **14).** Garantizar la reserva y confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1).** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **2).** Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. **3).** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **4).** Recibir los bienes y servicios de acuerdo con lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **6).** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que

surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4° numerales 8° y 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por el titular de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato. para hacer cumplir las especificaciones contratadas: **1).** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2).** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3).** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4).** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5).** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6).** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7).** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8).** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula quinta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9).** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **10).** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y Documentos previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas

precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día:

Nombre: Jhovana Esteban Solano Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargada bajo resolución N° Resolución 2896 del 18/11/2026	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Yelzy Villamizar **Cargo:** Apoyo Profesional Oficina Jurídica	**Proyectó**	**Firma:**
Nombre: Zenyl Vargas **Cargo:** Apoyo Profesional Oficina Jurídica	**Digitó**	**Firma:**